



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 005 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 23 ENE. 2014

VISTA: La Nota N° 057-2014-FONDEPES/OGA del 17.01.2014 y;

CONSIDERANDO:

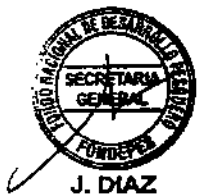
Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución N° 039-98-SBN del 29.03.1998 se aprobó el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, que establece las disposiciones que deben cumplir las entidades públicas a fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado, para lo cual elaborarán el Inventario Físico de los bienes muebles que detenten, sea cual fuere el origen y modalidad de su adquisición;

Que, el literal f) del artículo 6° del citado Reglamento señala que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial o la oficina que haga sus veces, integrar la Comisión de Inventario y coordinar la elaboración del inventario físico del patrimonio mobiliario, suministros y existencias de la Entidad para proporcionar la información requerida por los distintos organismos del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordado con el Capítulo V del mismo, la Oficina General de Administración deberá proponer a los integrantes de la Comisión de Inventario que se encargará de: i) llevar a cabo el inventario patrimonial al barrer; ii) elaborar y suscribir el Acta de inicio de la Toma de Inventario, realizar la conciliación física - contable con el inventario físico del periodo anterior y el inventario contable respectivamente; iii) conformar los equipos de trabajo; iv) supervisar el trabajo de toma de inventario; v) asignar los bienes al personal responsable del mismo; vi) elaborar el informe final de inventario y vii) suscribir cada uno de sus anexos;

Que, estando a lo expuesto, es necesario expedir el acto administrativo que designe a la Comisión de Inventario, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10°, literal j) y k) del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros de la Comisión de Inventario encargada de llevar a cabo la supervisión, verificación y conformidad del cumplimiento de la prestación de los servicios de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inventario Físico de Suministros y Existencias al 31 de diciembre 2013, a realizarse en la Entidad, según el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Señor Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta.	Presidente
Señor Publio Suarez Román	Miembro
Señor Tass Gary Girón Meza.	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Señor Elvin Lizardo Tinoco Gómez.	Presidente
Señor Miguel Junco Vásquez.	Miembro
Señor Carlos Zamudio Salguero.	Miembro

**Artículo 2°.-** Establecer que la Comisión de Inventario designada ejecutará sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN.

**Artículo 3°.-** Remitir la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Inventario, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional de la Entidad para efectos de la designación de su representante, en calidad de veedor, de conformidad con el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 008-2002/SBN-GG – Lineamientos para la Toma de Inventarios Físicos.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General

